

centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los hijos de los eventuales.

- Indicación del centro de trabajo donde, normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los Códigos que posee la empresa en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según corresponda (en original).
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador Corbacho Narciso, Emilio.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC 1/8 y TC 2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, es decir, de todos los códigos por los que cotice la empresa.
- Fotocopia compulsada del Libro de Matrícula de todos los Códigos por los que cotice la empresa, donde se puedan apreciar las nuevas sustituciones realizadas por la empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14230.

Mérida, a 4 de septiembre de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

**EDICTO de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica Propuesta de Sanción a una empresa.**

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Colón, 6-3.<sup>a</sup> planta, de Badajoz y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-1997), para resolver el expediente: Sr. Jefe del Servicio Territorial de Badajoz (Avenida de Huelva, 2 - Badajoz).

Número del Acta: SH-928/01.

Sujeto responsable: Construcciones Campo Extremeño, S.L.

Domicilio: Avda. Carolina Coronado, 45-47. Badajoz.

Importe de la sanción: 60.000 ptas.

Badajoz, 21 de noviembre de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

**EDICTO de 21 de noviembre de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-01, del Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06055/01, contra la empresa «Guadiobras, S.L.».**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa principal

«Guadiobras, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-2001, dictada en el expediente sancionador número 06055/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06055/01.

Acta n.º: SH-73/01.

Empresa: GUADIOBRAS, S.L.

Domicilio: C/. Jacinta García Hernández, 4-E.

Localidad: Badajoz

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### A C U E R D A

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Guadiobras, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 21-3-2001, donde fue declarado responsable solidaria la empresa Construcciones y Promociones Drile, S.L. y confirmar la sanción de quinientas mil diez pesetas (500.010 ptas. o su equivalente 3.005,1206 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-73/01.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE MERIDA

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta».*

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, el Estudio de Detalle

que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta», para establecimiento de alineaciones y rasantes en Avda. Lusitania, presentado por Villaemerita S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y concordantes del R.P.U. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º, núm. 3, del art. 102 de la Ley del Suelo, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

---

*EDICTO de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías».*

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001 acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente el expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y tramitado a instancias de los propietarios que han iniciado el sistema de actuación.

Asimismo, acordó abrir un trámite de información pública por plazo de 20 días y notificar el acuerdo en los términos de los arts. 161.3 y 162 del mencionado Reglamento, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Mérida, 15 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

---